



MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N° 288

**MAT:** Ordena Devolución de Dineros a doña Paulina Núñez Valle, por motivos que indica.

ILLAPEL, 19 MAYO 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorandum N° 121, de fecha 02 de mayo de 2017 del Director de Administración y Finanzas; 7º) El Comprobante de Pago Folio N°329, de fecha 07 de marzo de 2017; 8º) Los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, mediante Memorandum N° 53, de fecha 10 de marzo de 2017, el Director de Administración y Finanzas, da cuenta de pago de patente comercial, por la cual se cobró un valor mayor al correspondiente, esto debido a un error involuntario, y solicita la confección del respectivo decreto autorizando la devolución del dinero pagado.

2º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

3º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

I.- **PROCÉDASE** a la devolución de la diferencia, pagada a través de la Orden de Ingreso Municipal N° 329, de fecha 07 de marzo de 2017, correspondiente a la suma de **\$26.396 (veintiséis mil trescientos noventa y seis pesos)**, cobrada erróneamente, por concepto de pago

de patente provisoria, debiéndose haber cobrado la suma de \$ 23.184 (veintitrés mil ciento ochenta y cuatro pesos), por traslado de patente comercial.

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal respectivo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

*mf. d.*  
DCV/DAR/MPN/RFF/poo.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.